



International Fellowship of Reconciliation

Internationaler Versöhnungsbund
Mouvement International de la Réconciliation
Movimiento Internacional de la Reconciliación

Spoorstraat 38, 1815 BK Alkmaar
The Netherlands / Pays-Bas
tel (+31) 72 512 3014 fax (+31) 72 515 1102

IFOR CONSTITUCIÓN - ESPAÑOL

1. Declaración
2. Estructura
3. Consejo Internacional
4. Comité Consultativo Representación
5. Comité Internacional
6. Comité Ejecutivo
7. La Secretaría Internacional y El Personal
8. Reconocimiento Legal
9. Cooperación Con Otras Organizaciones E Instituciones
10. Enmiendas
11. Guía Procedimiento Prácticas
12. Disolución

1. DECLARACION DEL PROPOSITO DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE RECONCILIACIÓN

El Movimiento Internacional de Reconciliación (IFOR) es un movimiento internacional, espiritual de personas, quienes basadas en la creencia del poder del amor y la verdad para crear justicia y reconstruir la comunidad, estan comprometidos con la no-violencia activa como una forma de vida y como un medio de transformación personal, social, económica y política.

2. ESTRUCTURA INTERNACIONAL

El Movimiento Internacional de Reconciliación (IFOR) esta compuesto de sucursales y grupos de organizaciones, junto con afiliados.

2.1 Sucursales : Una sucursal de IFOR es una organización de personas comprometidas a actuar de acuerdo a los principios contenidos en la declaración del propósito de IFOR y apoyar el trabajo de IFOR, la cual ha sido aceptada formalmente como una sucursal por el Consejo de IFOR. El trabajo y propósito de una sucursal de IFOR son normalmente nacionales o regionales, en vez de puramente local en su enfoque.

2.2 Grupos : Un grupo de IFOR es un grupo con el cual IFOR ha desarrollado una relación de trabajo la cual eventualmente buscará un estatus de sucursal. El estatus de “Grupo de

IFOR”es decidido por el Comité Internacional de IFOR ó el Comité Consultativo de Representación de IFOR.

2.3 Afiliados : Un afiliado de IFOR es una organizacion de personas quienes desean colaborar con IFOR y quiénes son compatibles en sus propósitos y programas con los propósitos y programas de IFOR. El estatus de afiliado de IFOR sera otorgado por el Consejo de IFOR ó el Comité Consultativo de Representación de IFOR.

2.4 Miembros Individuales : Excepcionalmente, personas individuales pueden recibir una membresia individual de IFOR. Este estatus es otorgado por decisión del Comité Internacional de IFOR.

3. CONSEJO INTERNACIONAL

3.1 El Consejo Internacional de IFOR es el principal órgano de gobierno de IFOR. Este Consejo tiene lugar cada vez que sea necesario, pero al menos una vez cada cuatro años y esta compuesto por los representantes de las Sucursales de IFOR, Grupos de IFOR (por invitación) y afiliados de IFOR. En el caso de conflicto acerca de la representacion de un grupo, afiliado or sucursal, el Comité Internacional esta facultado para determinar cuál, si existe alguna, sería la organización que sería invitada al Consejo. El Consejo tiene la autoridad de revisar todas las decisiones referentes a representación que tome el Comité Internacional.

3.2 Las principales funciones del Consejo de IFOR son:

- Revisar el trabajo realizado desde el último Consejo por el Movimiento como un todo, a través de sus regiones, sucursales, comités yc cualquier grupo de trabajo, al iugal que en la secretaría internacional;
- Establecer prioridades y procedimientos de trabajo para realizarse en los próximos cuatro años.
- Escoger al Presidente de IFOR y los miembros del Comité Internacional.
- Ratificar el contrato de le Tesorero y los miembros de la Fundación IFOR.
- Tomar decisiones constitucionales importantes.
- Reconocer la admision de nuevas sucursales y afiliados o si es necesario tomar decisiones para excluir o desafiliar a un miembro.

3.3 Decisiones basicas relacionadas con la organización del Consejo son tomadas entre Consejos por el Comité Internacional y el Comité Consultativo de Representación.

4. COMITE CONSULTATIVO DE REPRESENTACIÓN

4.1 El Comité Consultativo de Representación esta compuesto de dos representantes de cada región y los miembros del Comité Internacional. Los representates regionales son nominados y electos por las Sucursales, Grupos y Afiliados de sus respectivas regiones.

4.2 Sus funciones son principalmente consultativas, las cuales incluyen evaluación y consejería:

- Proveer retroalimentación y guia al Comité Internacional en aspectos actuales de su trabajo.
- Escuchar y responder a los reportes de los grupos de trabajo y regiones.

- Revisar el progreso del trabajo de IFOR con respecto a las decisiones tomadas por el Consejo.
- Revisar el trabajo actual de la Secretaría.

4.3 El Comité Consultativo de Representación también tiene la función de decidir el lugar para realizar el siguiente Consejo, estableciendo las instrucciones generales para la preparación del mismo y determinar el proceso que será usado durante ese Consejo.

4.4 El Comité Consultativo de Representación puede también tomar decisiones con respecto a la aprobación de Afiliados a IFOR u otorgar el estatus de Grupo a nuevos grupos u organizaciones.

4.5 El Comité Consultativo de Representación también puede ser requerido para realizar otras funciones solicitadas por el Consejo or el Comité Internacional.

5. COMITÉ INTERNACIONAL

5.1 El Comité Internacional sirve como el principal órgano de gobierno para la toma de decisiones de IFOR entre los Consejos Internacionales. Sus miembros son responsables de transmitir las instrucciones y recomendaciones decididas por el Consejo Internacional en un programa de trabajo para la Secretaría Internacional, monitoreando la ejecución de este programa de trabajo, al igual que monitoreando y coordinando el trabajo de regiones y grupos de trabajo, a la vez que determinando y aprobando el presupuesto de trabajo de cada año para la Secretaría. El Comité Internacional decide el tamaño y estructura organizacional del personal, al igual que el establecimiento de pautas relacionadas a las condiciones de trabajo, aunque la responsabilidad legal acerca de las condiciones de trabajo recae en la Fundación IFOR. (ver arriba)

5.2 Los miembros del Comité Internacional son escogidos por el Consejo Internacional. El Comité Internacional se mantiene hasta que un nuevo Comité Internacional sea escogido por el siguiente Consejo Internacional. Esta compuesto por siete miembros, incluyendo el Presidente, Vice-Presidente y Tesorero. Al menos un miembro del Comité Internacional será de cada región. No más de tres miembros serán provenientes de una sola región. El Comité Internacional esta autorizado para llenar cualquier vacante cuando asi ocurra. El Comité Internacional usualmente se reúne una vez al año.

6. COMITE EJECUTIVO

6.1 Los principales oficiales del Movimiento Internacional de Reconciliación son el Presidente (a), el Vice-Presidente(a) y el Tesorero(a). Estos tres oficiales forman el Comité Ejecutivo de IFOR y son también miembros del Comité Internacional.

6.2 El Presidente(a) coordina el trabajo del Comité Internacional y es el principal representante del Movimiento Internacional de Reconciliación en sus relaciones externas.

6.3 El Tesorero(a) ejerce la responsabilidad de administrar los fondos de IFOR. El/ Ella por lo tanto trabaja en cooperación directa con ambos, el personal de IFOR y el Comité

Internacional en todos los aspectos relacionados a las finanzas. El tesorero es responsable ante el Comité Internacional y la Fundación. El Consejo Internacional escoje al Vice-Presidente(a) El Vice-Presidente(a) asiste al Presidente(a) en sus funciones.

6.4 El Comité Ejecutivo está autorizado para actuar en nombre del Comité Internacional entre las reuniones del Comité Internacional. Este es responsable ante el Comité Internacional. El Comité Ejecutivo mantendrá al Comité Internacional completamente informado de todas las acciones en progreso y toma en cuenta las opiniones expresadas por los miembros del Comité Internacional.

7. LA SECRETARÍA INTERNACIONAL Y EL PERSONAL

7.1 La Secretaria Internacional coordina y facilita el trabajo internacional del Movimiento Internacional de Reconciliación, incluyendo los programas específicos decididos por el Consejo de IFOR.

7.2 El personal de IFOR trabaja principalmente para la oficina de la Secretaria Internacional. Adicionalmente, puede ser contratado personal para trabajar en areas o regiones especificas. El personal de IFOR realiza su trabajo bajo la supervision del Comité Internacional, a la vez que responden al mismo.

7.3 El Comité Internacional puede contratar un Comité de Personal para ayudar en las tareas de dirección y orientación del personal de la Secretaría Internacional. Cualquier decisión tomada por el Comité Internacional debe ser presentada y ratificada por el Comité Internacional.

7.4 El personal en areas y regiones específicas pueden recurrir a grupos de locales en busca de ayuda y orientación, pero estan sujetos a responder ante el Comité Internacional y al Comité Consultativo de Representación.

8. RECONOCIMIENTO LEGAL

La Fundación IFOR (Stichting IFOR) es el órgano legal holandés que permite a la organización ser reconocida, al igual que a actuar en Holanda. Es también el cuerpo legal responsable por el personal y financiamiento de la Secretaría Internacional. Cuando la Fundación IFOR (Stichting IFOR) requiera tomar decisiones, esta actuara bajo la dirección del Comité Internacional de IFOR y bajo el Comité Ejecutivo de IFOR. Recomendaciones para individuos en sus funciones son hechas por el Comité Internacional y ratificado en las reuniones del Consejo Internacional. El Consejo de IFOR contratará tres miembros para la Junta de la Fundación IFOR (Stichting IFOR). Esto incluye al Tesorero(a), al menos un miembro del Comité de Gobierno (usualmente el Presidente(a) de IFOR), y al menos una persona holandesa. La Fundación IFOR (Stichting IFOR) esta registrada en la Cámara de Comercio en Alkmaar, Holanda.

9. COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

En su trabajo internacional, IFOR busca cooperar y trabajar a través de organismos internacionales e instituciones que trabajen en temas similares y por las mismas causas.

10. ENMIENDAS

La Constitución de IFOR es establecida con la autoridad del Consejo de IFOR. Cualquier cambio en la misma tiene que ser decidido por el Consejo de IFOR. Los cambios deben ser hechos bajo consenso o si fuese decidido por votación, tiene que ser por una mayoría de 75%.

11. GUIA DE PROCEDIMIENTO PRACTICAS

La guía de procedimientos y prácticas para el Movimiento Internacional de Reconciliación se encuentran adjuntas a este documento. Ellas son decididas por el Comité Internacional de IFOR en consulta con las sucursales del Movimiento Internacional de Reconciliación y del Comité Consultativo de Representación.

12. DISOLUCIÓN

El Movimiento Internacional de Reconciliación puede ser disuelto por decisión de Consejo Internacional de IFOR, después de consultar con los miembros de sucursales y afiliados de la organización.